

Cuenca, 02 de Marzo del 2017.



Ingeniero  
Freddy Morán Vásquez  
**GERENTE DE COMPAÑÍA CUENCANA DE  
TRANSPORTE URBANO COMCUETU S.A.**  
Ciudad.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, por medio de la presente, Nosotros: **JUAN PABLO CAMPOVERDE MACHUCA** portador de cédula de ciudadanía número 0103663068 y **DILMA MARICELA ORDOÑEZ ORELLANA** portadora de cédula de ciudadanía número 0104524095, nos permitimos comunicarle que hemos procedido a transferir a favor de la Sra. **Vilma Manuela Carrillo Sinaluisa**, con cédula de ciudadanía número 0603444480, como mandataria del Sr. **MARCO CARRILLO SINALUISA** con cédula de ciudadanía número 0603931445, una acción de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la compañía por usted representada.

Dicha transferencia se la realiza sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y acciones dentro de la relacionada compañía.

Se dignará inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar la misma a la Superintendencia de compañías.

Para constancia, firmamos en unidad de acto, cedentes y cesionario que acepta la presente transferencia.

Muy atentamente,

.....  
**Juan Pablo Campoverde Machuca**  
C.I. 0103663068

.....  
**Dilma Maricela Ordóñez Orellana**  
C.I. 0104524095

.....  
**Vilma Manuela Carrillo Sinaluisa**  
C.I. 0603444480

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010366306-8

APELLIDOS Y NOMBRES CAMPOVERDE MACHUCA JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY VICTORIA DEL PORTETE

FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

DILMA MARICELA ORDOÑEZ ORELLANA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPOVERDE TAPIA MANUEL JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACHUCA GUZMAN JOSEFINA BERSABET

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010452409-5

APELLIDOS Y NOMBRES ORDOÑEZ ORELLANA DILMA MARICELA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY SANTA ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

JUAN PABLO CAMPOVERDE MACHUCA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORDOÑEZ GREGORIO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORELLANA DILMA GENELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
10 DE FEBRERO 2017

006 JUNTA No. 006 - 096 NÚMERO 0103663068 CÉDULA

CAMPOVERDE MACHUCA JUAN PABLO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTÓN ZONA: 1  
BAÑOS PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
10 DE FEBRERO 2017

022 JUNTA No. 022 - 075 NÚMERO 0104524095 CÉDULA

ORDOÑEZ ORELLANA DILMA MARICELA APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTÓN ZONA: 1  
BAÑOS PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

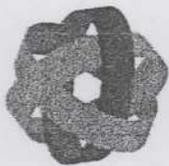
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede en 302 foja(s) es igual al original que se exhibió para su constatación.  
Cuenca, a

02 MAR 2017



Ab. Juan Esteban Astudillo Alvarez  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN CUENCA





**ECUADOR  
NOTARIA**  
SERVICIOS LEGALES



## ESCRITURA DE PODER GENERAL

**E**N la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 16 de Noviembre de 2016, ante mí CINTHIA DELGADO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **MARCO CARRILLO SINALUISA Y MARIA ROSALIA TASAMBAY VALDEZ**, quien(es) es portador de su pasaporte Ecuatoriano número(s) **0603931445 y 0603632019** respectivamente, mayor(es) de edad, estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **VILMA MANUELA CARRILLO SINALUISA** portadora de la cedula de ciudadanía número **0603444480** para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: **a) Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- b) Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.- c) Para que venda, enajene y disponga, ceda, done, permute, prenda o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- d) Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier Institución Financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y /o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Entidad Financiera o Crediticia del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas presentes o futuras a nombre de la, de los) poderdante(s). e) Solicitar créditos que creyeran necesario para los interés del (la, de los) poderdante(s), y endeudarse de cualquier forma siempre para actos y contrato que beneficien al (los) poderdante(s). f) Para que celebre contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. g) Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria aclaratoria, o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. h) Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- i) Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- j) Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria,**

Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851





# ECUADOR NOTARIA

SERVICIOS LEGALES

Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente.- k) Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS- todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- l) Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- m) Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- n) Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- o) Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica. p) Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. q) Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- r) Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS- encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques, inclusive queda facultado expresamente para representarme ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-, en todo cuanto fuere necesario.- s) Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del (de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes -RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. t) Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- u) Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como ante los señores Jueces de las Unidades Judiciales correspondientes, Unidades Judiciales Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al (a la, a los) compareciente(s). v) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores y Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, certificar o legalizar todo tipo de documento, solicitar partidas de nacimiento, defunción y matrimonio, certificado biométrico, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización.-

Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851





**ECUADOR  
NOTARIA  
SERVICIOS LEGALES**



El (La, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-. LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE .-

*Juan E*  
0603931445



*Cynthia Delgado*  
0603632019



*Cynthia Delgado*

**CINTHIA DELGADO**  
Notary Public- State of New York  
NO.- 01DE6178862  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens County  
Commission Expires 05/7/2020



Q U E E N S  
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.  
Woodside, NY 11377  
Telf. 718-521-4568  
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S  
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202  
Jackson Heights, NY 11372  
Telf. 718-878-6646  
Fax: 347-448-8851